



PROCESO ORDINARIO No. 2021-424

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez informando que el Proceso Ordinario instaurado por **SANDRA JANNETH VALENCIA RINCON** contra **CLUB SUBOFICIALES POLICIA NACIONAL-CLUSUPOL**, informando que el demandado presento escrito de contestación.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 11, se encuentra soporte del mensaje de datos remitido a la dirección electrónica de **CLUB SUBOFICIALES POLICIA NACIONAL-CLUSUPOL**, el día 30 de noviembre de 2022, por lo tanto, se encuentran notificada la demandada como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escrito de contestación dentro del término judicial.

En razón a lo anterior, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar al Dr. **RODRIGO TOVAR ALARCON**, identificado con cedula de ciudadanía No.12.123.472 de Neiva y tarjeta profesional No.89.267 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial conforme poder obrante en pdf.15 del documento digital 10

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 10, evidenciándose que los hechos de la demanda se encuentran mal enumerados dando un total de 33 hechos los cuales fueron contestados por la parte demandada, en consecuencia, el escrito de contestación reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada **CLUB SUBOFICIALES POLICIA NACIONAL-CLUSUPOL**.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio en Primera Instancia el día **ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (2:30) P.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60dc1c73decc012f5cb01fc997b79dacb5b753443389416b378e38306cd10368**

Documento generado en 27/09/2023 06:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>